

**RESOLUCIÓN No 45
del 10 DE MARZO DE 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADEJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 001 DE 2020, CUYO OBJETO ES “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN”

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Plaza Mayor ofrece a sus clientes un servicio integral a través de sus líneas de negocio. La operación logística es fundamental en los diferentes eventos realizados, coordinados o administrados por Plaza Mayor y por esto se hace indispensable contar con el servicio prestado por los diferentes OPC existentes en el mercado colombiano. En este orden de ideas se requiere contratar los servicios de uno o varios operadores que estén en capacidad de atender los requerimientos propios de Plaza Mayor o de sus clientes.
2. Que el 11 de febrero de 2020 se publicó el pliego de condiciones de la Invitación Pública No 001 de 2020, cuyo objeto es el “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN”, los cuales estuvieron publicados en la página web de la Entidad para que todos los interesados pudieran conocerlos.
3. A la fecha del cierre de entrega de propuestas, el veinte (20) de febrero de 2020 desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas:

No DE ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
42	EVENTOS QUACK	9:55:08 A.M



No DE ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
35	EVENTOS EXTREMO	8:59:23 A.M
33	INMOV S.A.S	8:56:19 A.M
43	UNION TEMPORAL PLAZA MAYOR (INTEGRANTES: CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA E ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S)	10:52:10 A.M
32	ENLACE SIETE S.A.S	8:54:47 A.M
29	CORPORACIÓN SINERGIA SOCIAL	8:49:25 A.M
26	GRUPO TRIADA	8:45:14 A.M
28	EVENTOS KAOS	8:48:09 A.M
27	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS INTEGRALES	8:46:53 A.M
30	CORPORACIÓN ENLACE ESTRATEGICO	8:50:40 A.M
31	PUNTUAL COMUNICACIONES	8:53:23 A.M
4	EVENTOS TOTALES	8:08:34 A.M
40	URBANLIGHT PRODUCCIONES S.A.S	9:09:43 A.M
45	MAGIN COMUNICACIONES	2:36:04 P.M
37	QUINTA GENERACIÓN	9:03:17 A.M
36	A&C LOGÍSTICA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS	9:02:08 A.M
38	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD	9:04:50 A.M
2	ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN (COMUNICACIONES EFECTIVAS)	8:04:59 A.M
34	BANCA DE PROYECTOS	8:57:40 A.M
7	BEMARKETING	8:13:05 A.M
9	SANTIAGO PUERTA LOGISTICA S.A.S	8:15:59 A.M
39	OPTIMA	9:06:16 A.M
10	OLE EVENTOS	8:17:33 A.M
23	TECNIDIDACTICOS	8:39:00 A.M
18	BIG APPLE	8:29:42 A.M
24	TICKET EXPRESS	8:40:24 A.M
21	IMPACTO EFECTIVO	8:37:38 A.M
20	BRANDEX	8:33:03 A.M
19	DINAMO EVENTOS S.A (CAMPO DE JUEGO)	8:31:26 A.M

No DE ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
16	CYAN	8:26:32 A.M
14	D'GROUPE	8:23:34 A.M
41	MARCACTIVA	9:52:51 A.M
44	DHRI	11:20:40 A.M
22	VIAJES TOUR COLOMBIA	8:36:16 A.M
5	IMAGEN Y COLOR	8:10:20 A.M
12	SOLUGISTIK	8:20:24 A.M
8	CASAINGENIA	8:14:30 A.M
3	GRUPO VIDEOBASE	8:07:04 A.M
17	DUBRANDS	8:27:59 A.M
15	MARKETING DE IDEAS	8:25:01 A.M
25	UNIÓN TEMPORAL COMETA PUNTO APARTE (INTEGRANTES: GRUPO COMETA Y ESTRATEGIAS PUNTO APARTE)	8:41:53 A.M
13	FUNDARTE	8:21:41 A.M
46	MARCAS VITALES	3:41:32 P.M
1	GRUPO ESTRELLA EMPRESARIAL	8:02:25 A.M
11	4E	8:19:07 A.M
6	RED LOGISTICA	8:11:41 A.M

4. Que, en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de las propuestas más favorables para la Entidad. Adicionalmente se establece que se adjudicará el contrato a los primeros veinticinco (25) proponentes que hayan radicado su propuesta y cumplan con los requisitos señalados en el presente pliego.

5. Que procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el informe de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes. Se solicitaron subsanaciones a los proponentes que no cumplieran con la totalidad de los requisitos y vencido el término para subsanar, en el informe de evaluación definitivo se establece que los siguientes proponentes son los que cumplen:

ORDEN DE LLEGADA	OPERADOR	ESTADO
1	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE
2	ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN (CE)	CUMPLE
3	VIDEO BASE	CUMPLE
4	EVENTOS TOTALES	CUMPLE
5	IMAGEN Y COLOR	CUMPLE
6	RED LOGISTICA	CUMPLE
7	BE MARKETING	CUMPLE
8	CASA INGENIA	CUMPLE
9	SANTIAGO PUERTA	CUMPLE
10	OLE EVENTOS	CUMPLE
11	4E	CUMPLE
12	SOLUGISTIK	CUMPLE
13	FUNDARTE	CUMPLE
14	DGROUPE	ELIMINADO
15	MARKETING DE IDEAS	CUMPLE
16	CYAN EVENTOS	CUMPLE
17	DU BRANDS	CUMPLE
18	BIG APPLE	CUMPLE
19	CAMPO DE JUEGO	CUMPLE
20	BRANDEX	CUMPLE
21	IMPACTO EFECTIVO	ELIMINADO
22	VIAJES TOUR COLOMBIA	CUMPLE
23	TECNIDIDACTICOS	CUMPLE
24	TICKET EXPRESS	CUMPLE
25	UNION TEMPORAL CPA	CUMPLE
26	TRIADA COLOMBIA	ELIMINADO
27	ESTRATEGIAS Y PROYECTOS	ELIMINADO
28	KAOS	CUMPLE

29	CORP SINERGIA SOCIAL	ELIMINADO
30	ENLACE ESTRATÉGICO	ELIMINADO
31	PUNTUAL COMUNICACIONES	ELIMINADO
32	ENLACE 7	ELIMINADO
33	INMOV	CUMPLE
34	BANCA DE PROYECTOS	ELIMINADO
35	EVENTOS EXTREMO	CUMPLE
36	AYC LOGISTICA	ELIMINADO
37	QUINTA GENERACIÓN	ELIMINADO
38	A2 MARKETING PROD EVENTOS	CUMPLE
39	OPTIMA TM	CUMPLE
40	URBAN LIGHT PROD	ELIMINADO
41	M.A AGENCIA BTL	ELIMINADO
42	QUACK DE COLOMBIA	ELIMINADO
43	U.T PLAZA MAYOR	ELIMINADO
44	DHRI	ELIMINADO
45	MAGIN COMUNICACIONES	ELIMINADO
46	MARCAS VITALES	CUMPLE

6. De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador consideró que las primeras veinticinco (25) propuestas que radicaron sus propuestas y **CUMPLEN** con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas son las siguientes:

ORDEN DE LLEGADA	OPERADOR	ESTADO
1	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE
2	ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN (CE)	CUMPLE
3	VIDEO BASE	CUMPLE
4	EVENTOS TOTALES	CUMPLE
5	IMAGEN Y COLOR	CUMPLE
6	RED LOGISTICA	CUMPLE
7	BE MARKETING	CUMPLE

8	CASA INGENIA	CUMPLE
9	SANTIAGO PUERTA	CUMPLE
10	OLE EVENTOS	CUMPLE
11	4E	CUMPLE
12	SOLUGISTIK	CUMPLE
13	FUNDARTE	CUMPLE
14	MARKETING DE IDEAS	CUMPLE
15	CYAN EVENTOS	CUMPLE
16	DU BRANDS	CUMPLE
17	BIG APPLE	CUMPLE
18	CAMPO DE JUEGO	CUMPLE
19	BRANDEX	CUMPLE
20	VIAJES TOUR COLOMBIA	CUMPLE
21	TECNIDIDACTICOS	CUMPLE
22	TICKET EXPRESS	CUMPLE
23	UNION TEMPORAL CPA	CUMPLE
24	KAOS	CUMPLE
25	INMOV	CUMPLE

7. Que el comité de contratación en sesión del 10 de marzo de 2020 conceptuó sobre la pertinencia de adjudicar la ejecución de los Contratos, a los proponentes que se relacionan en el numeral 6 de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los Contratos cuyo objeto es “SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN” a:

ORDEN DE LLEGADA	OPERADOR
1	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL
2	ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN (CE)
3	VIDEO BASE
4	EVENTOS TOTALES
5	IMAGEN Y COLOR
6	RED LOGISTICA
7	BE MARKETING
8	CASA INGENIA
9	SANTIAGO PUERTA
10	OLE EVENTOS
11	4E
12	SOLUGISTIK
13	FUNDARTE
14	MARKETING DE IDEAS
15	CYAN EVENTOS
16	DU BRANDS
17	BIG APPLE
18	CAMPO DE JUEGO
19	BRANDEX
20	VIAJES TOUR COLOMBIA
21	TECNIDIDACTICOS
22	TICKET EXPRESS
23	UNION TEMPORAL CPA
24	KAOS
25	INMOV

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto del presente contrato será desde la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERA: Proceder con el proceso de segmentación y dar a en conocer los precios de referencia que regirán el contrato a los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

(firma en original)

VICTOR HUGO ZAPATA MADRIGAL
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	(firma en original)	(firma en original)	(firma en original)
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	CARLOS ERNESTO MOLINA PELÁEZ	DIEGO URIBE VÁSQUEZ
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL